

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevada á casa de los suscriptores, y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Civil de la provincia de Ciudad-Real.

Repetidas son las veces que he hablado á los Subdelegados de partido y encargados de policia sobre el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, y á pesar de mis invitaciones aun observo la mayor morosidad en la remision de partes que algunos pueblos dirigen á esta Gobernación civil, desviandose del conducto de la Subdelegacion de partido como les está encargado; igualmente noto un descuido hasta cierto punto criminal en la remision de estados mensuales de documentos y caudales; y para remediar esta apatia, recuerdo á dichos funcionarios el exacto cumplimiento de sus obligaciones respectivas, advirtiendoles que llevaré á efecto las penas de reglamento, é impondré ademas las que crea convenientes á los que se manifestasen morosos.

Ciudad-Real 21 de mayo de 1834. =
Diego Medrano.

Gobierno civil de la Provincia de Ciudad-Real.

El Sr. Inspector general de instruccion pública con fecha 14 del corriente me dice lo que copio. En real orden, comunicada á esta Inspeccion general con fecha de 12 de abril último por el Excmo. Sr. Ministro de

Fomento, se dice entre otras cosas lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado resolver que se recomiende á todas las casas de instruccion primaria el arte de escribir la letra bastarda española, compuesto por D. Francisco Yturzaeta, juntamente con la coleccion de muestras ampliada. Y con su acuerdo lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que pueda insertarse en el boletin oficial de esa provincia.

Lo que se hace saber para los fines prevenidos. Ciudad-Real 23 de mayo de 1834.
=Diego Medrano.

D. PEDRO SIMÓ Y LOPEZ DE ARO, caballero de la real y distinguida orden Española de Carlos III, ministro honorario del supremo tribunal de Guerra y Marina y regente de la real audiencia de Albacete.

Hago saber á todos los corregidores, alcaldes mayores y demas justicias del territorio judicial á q uienes corresponde: Que debiendo instalarse dentro de pocos dias el tribunal para dar principio al despacho de los negocios en virtud de reales ordenes; admitan desde el dia del recibo de esta circulas las apelaciones tanto civiles como criminales de todos los pleitos y causas de cualquier naturaleza que pendan en sus juzgados, cuya alzada pertenezca al conocimiento de